

Tribunal del Servicio Civil

Precedente administrativo sobre los criterios de graduación de las sanciones en el procedimiento administrativo disciplinario regulado por la Ley N° 30057



¿Cuáles son los criterios para graduar la sanción administrativa disciplinaria?

En el régimen disciplinario regulado por la Ley N° 30057, los criterios para graduar la sanción se encuentran previstos en los artículos 87° y 91°.

Así, en el artículo 87° encontramos los siguientes criterios:

3.- El grado de jerarquía y especialidad del servicio civil

2.- Ocultar la comisión de la falta o impedir su descubrimiento

1.- Afectación a los intereses generales o a los bienes jurídicamente protegidos

6.- Participación de uno o más servidores

5.- Concurrencia de varias faltas

4.- Circunstancias en que se comete la infracción

9.- Beneficio
ilícitamente
obtenido


8.-
Continuidad
en la comisión
de la falta

7.-
Reincidencia

12.-
Subsanación
voluntaria

11.-
Antecedentes
del servidor

10.-
Naturaleza
de la
infracción



14.-
Reconocimiento
de
responsabilidad

13.-
Intencionalidad
en la conducta
del infractor



Autoridad Nacional del Servicio Civil

Pje. Francisco de Zela 150, piso 10,

Jesús María - 15072 - Perú

T: (51 1) 206-3370 | info@servir.gob.pe

www.servir.gob.pe